GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Nº 230-2024-DIRESA-HRM/DE

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de julio de 2024

VISTOS: Informe N° 861-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 24 de julio de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 840-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 11 de julio de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Logística, Informe N° 097-02024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 09 de julio de 2024 del Encargado del Área de Control Patrimonial – Informe Técnico N° 009-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 PAT, Informe N° 274-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 25 de abril de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Economía, Informe N° 106-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 15 de febrero de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Economía, Informe N° 095-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 12 de febrero de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Económica, Resolución Ejecutiva Directoral N° 299-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se estipula las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; estableciendo en su artículo 4°, literal c) que los Actos de disposición, son los actor a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes;

Que, el literal k.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA establece, como una de las atribuciones de la entidades públicas la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, precisando en el artículo 118 que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, por otro lado, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, ha definido en su artículo 54° que la Afectación en Uso, es el acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad y Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad publica;

Que, en merito a la mencionada normativa, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 299-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021, se resolvió APROBAR la afectación en uso de treinta y siete (37) bienes, de propiedad del Hospital Regional de Moquegua, por el periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha, cuya relación y descripción se consignan en el Anexo 01 de la mencionada resolución, a favor del CLAS SAN ANTONIO; siendo formalizada la entrega a través de la suscripción del Acta de Entrega – Recepción entre el Hospital Regional de Moquegua y la Dirección Regional de Salud Moquegua de fecha 21 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 106-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 14 de febrero de 2024, la Jefatura de la Unidad de Economía, comunica que, durante la conciliación a valores libros del rubro propiedad, planta y equipo se ha detectado diferencias que corresponde a los bienes dados en afectación de uso; situación que se puso de conocimiento al Área de Control Patrimonial, a fin de realizar las correcciones correspondientes; por lo que solicita, se alcance la documentación subsanada a fin de realizar el registro correspondiente;

MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de julio de 2024

Que, con Informe N° 274-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 24 de abril de 2024, la Jefatura de Economía, reitera su solicitud de subsanaciones de diferencias de saldos patrimoniales y saldos contables rubro vehículos, maquinarias y equipos;

Que, a través de Informe N° 097-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 09 de julio de 2024, el Encargado de Control Patrimonial, manifiesta que, en merito a las observaciones efectuadas por la Unidad de Economía con referencia a los Anexos "Apéndice A" en el que se visualiza la relación de bienes patrimoniales, no están debidamente valorizadas (valor inicial, depreciación y valor neto), también que ha consignado la cuenta contable y resumen por cuenta contable, además que se deberá excluir de algunas resoluciones los bienes con códigos repetidos y bienes de baja que en su oportunidad fueron consideradas por un error involuntario en los anexos que acompañaron a las resoluciones en donde se dieron bienes en calidad de AFECTACION EN USO a los diferentes establecimientos de salud; indica que, la corrección de las observaciones se enmarca dentro de la buena administración de bienes muebles del estado, según Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATROMINIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", por lo que solicita, se evalúe los informes técnicos emitidos y de no haber observaciones se emita el acto resolutivo correspondiente, modificando las Resoluciones emitidas por Administración y Dirección; por lo que adjunta una serie de Informes Técnicos, con los que sustenta las modificaciones a las resoluciones que incurrieron en errores involuntarios;

Que, dentro de los Informes adjuntos, se tiene el Informe Técnico N° 009-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, emitido por el Encargado de Control Patrimonial, mediante el cual, levanta las observaciones efectuadas por la Unidad de Económica, en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 299-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021, señalando que, la descripción de los bienes muebles patrimoniales en la que se describe los valores contables, resumen por cuenta contable, con bienes no depreciables separado de los activos fijos, se detallan en el nuevo cuadro Apéndice A, siendo en resumen, los activos fijos debidamente valorizados los siguientes:

- Valor inicial : S/. 19,478.00
- Depreciación Acumulada : S/. 18,389.99
- Valor Neto : S/. 1,088.01

Que, el mencionado informe técnico, concluye señalando que, se ha considerado los valores de depreciación, inicial y valor neto de los bienes patrimoniales que se entregó en calidad de Afectación en Uso al CLAS SAN ANTONIO; asimismo, solicita se modifique la cantidad de bienes entregados de 37 a 36 bienes, según el Apéndice A (Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales), por otro lado, requiere se considere incluir en la parte resolutiva la valorización de los bienes detallados; asimismo, solicita se excluya 01 bien con codificación repetida, según anexo 02; por lo que, recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente; adjunta para ello el nuevo Apéndice A "FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES" de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 299-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021;

Que, con Informe N° 840-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 11 de julio de 2024, la Jefatura de la Unidad de Logística, traslada a la Oficina de Administración el Informe N° 097-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT del encargado de Control Patrimonial, a fin de que se realicen las modificaciones solicitadas a las Resoluciones Administrativas y directorales;

Que, a través de Informe N° 861-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 24 de julio de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, los Informes Técnicos N°s 005, 006, 007, 008, 009 y 010, a fin de que se pueda tramitar lo solicitado por el Área de Control Patrimonial;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72, del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

MOQUEGUA

Nº 230-2024-DIRESA-HRM/DE

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de julio de 2024

Que, conforme a las observaciones efectuadas por las Unidad de Económica a la Resolución Ejecutiva Directoral N° 299-2021-GERESA-HRM/DE, y a la subsanación realizada por el Área de Control Patrimonial, lo que se refleja en el Informe Técnico N° 009-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT y en el Apéndice A "FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES", es que resulta necesario su modificación, a fin de incluir las valorizaciones correctas (Valor Inicial, Depreciación Acumulada y Valor neto) lo que se encuentra detallado en el anexo Apéndice "A" corregido; así como, la exclusión de un bien que se encuentra con codificación repetida, ello con el objeto de que la Unidad de Economía pueda realizar el registro de manera adecuada en la conciliación de valores libros de rubro Propiedad, Planta y Equipo, correspondiente a la afectación de uso;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el **Artículo 1° y Anexo**, de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 299-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

> *"**Artículo 1°.-APROBAR** la afectación en uso de treinta y seis (36) bienes, de propiedad del Hospital Regional de Moquegua, por el periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha, a favor del CLAS SAN ANTONIO; cuya relación y descripción se consignan en el Anexo–Apéndice "A" el mismo que forma parte integrante de la presente resolución. Precisándose que un (01) bien es no depreciable. Siendo el resumen de los activos fijos conforme al siguiente detalle:*
>
> | | |
> |---|---|
> | *Valor inicial* | *: S/. 19,478.00* |
> | *Depreciación Acumulada* | *: S/. 18,389.99* |
> | *Valor Neto* | *: S/. 1,088.01"* |

Artículo 2°.- DISPONER que los efectos de la modificación sean retroactivos a la fecha de la emisión de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 299-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021, quedando subsistente en sus demás extremos.

Artículo 3°.- ENCARGAR al **Área de Control Patrimonial**, las acciones correspondientes que resulten como consecuencia de la presente modificación.

Artículo 4°.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.MP 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) LOGISTICA
(01) CONTROL PATRIMONIAL
(01) ECONOMIA
(01) INTERESADO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

Anexo 01

APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (R.E.D. N°299-2021)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION	N° LOTE (2)	DETALLE TECNICO (3)					CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	ESTADO DE CONSERVACION (4)
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	462269370017	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/8 UIT)		S/M	S/M	VERDE		S/S	1S03020904	80.00	79.00	1.00	Regular
2	462269370021	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/8 UIT)		S/M	S/M	VERDE		S/S	1S03020904	1.00	0.00	1.00	Regular
3	53641002005 7	BIOMBO DE METAL		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	950.00	277.12	672.88	Regular
4	5364252S0028	CAMILLA DE METAL		S/M	S/M	CROMADO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
5	53642S2S0073	CAMILLA DE METAL		METAX	S/M	CROMADO		130301-9156	1S03020401	10,899.00	10,898.00	1.00	Regular
6	S36446190010	CUNA ACRILICA PARA RECIEN NACIDO		FANEM	B.PANDA 007-P	BLANCO		S/S	1S03020401	2,300.00	2,280.87	19.13	Regular
7	536491880026	PORTA SUERO METALICO		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020401	120.00	119.00	1.00	Regular
8	S36491880028	PORTA SUERO METALICO		S/M	S/M	VERDE		S/S	1S03020401	180.00	179.00	1.00	Regular
9	536491880030	PORTA SUERO METALICO		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	279.00	278.00	1.00	Malo
10	S36491880037	PORTA SUERO METALICO		S/M	S/M	CROMADO		S/S	1S03020401	1.00	0.00	1.00	Malo
11	S36491880044	PORTA SUERO METALICO		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	279.00	278.00	1.00	Regular
12	S36491880049	PORTA SUERO METALICO		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	180.00	179.00	1.00	Regular
13	S3649188007S	PORTA SUERO METALICO		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	279.00	278.00	1.00	Regular
14	S36491880082	PORTA SUERO METALICO		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
15	536491880087	PORTA SUERO METALICO		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
16	536493790006	SILLA DE RUEDAS METALICA		DRIVE	S/M	AZUL/NEGRO		S/S	1503020401	140.00	139.00	1.00	Regular
17	536493790010	SILLA DE RUEDAS METALICA		DRIVE	S/M	AZUL/NEGRO		S/S	1S03020401	120.00	119.00	1.00	Regular
18	746411010011	BANCA (OTRAS)		S/M	S/M	NARANJA		S/S	1S03020102	1.00	0.00	1.00	Regular
19	746412030001	BANCA METALICA		S/M	S/M	NARANJA		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
20	746481870017	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	CAFE / PLOMO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
21	746481870046	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1S03020401	1.00	0.00	1.00	Regular
22	746481870101	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
23	746481870128	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Bueno
24	746483900009	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	220.00	219.00	1.00	Regular
25	746483900018	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	350.00	349.00	1.00	Regular
26	746483900022	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	350.00	349.00	1.00	Regular
27	746483900053	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020401	320.00	319.00	1.00	Regular
28	746483900054	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020401	320.00	319.00	1.00	Malo
29	746483900085	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	350.00	312.12	37.88	Regular
30	746483900088	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1S03020102	350.00	312.12	37.88	Regular
31	746483900091	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	180.00	150.00	30.00	Regular
32	746483900129	SILLA GIRATORIA DE METAL RODANTE		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	330.00	184.25	145.75	Regular
33	746487970014	SILLON FIJO DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
34	746487970028	SILLON FIJO DE METAL		S/M	S/M	MARRON		S/S	1S03020102	670.00	664.38	5.62	Regular
35	746489330024	SILLON GIRATORIO DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	220.00	108.13	111.87	Regular
									TOTAL	19,478.00	18,389.99	1,088.01	

BIEN NO DEPRECIABLE											
5	3640020033	BOMBO DEMETALDE2CUERPOS	S/M	S/M	VERDE	S/S	91050303	22000	000	22000	Regular

RESUMEN				
N°ORDEN	C.CONTABLE	V. INICIAL	D. ACUMULADA	V. NETO
1	1503020102	3,023.00	2,648.00	375.00
2	1503020401	16,374.00	15,662.99	711.01
3	1503020904	81.00	79.00	2.00
		19,478.00	**18,389.99**	**1,088.01**

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CONTROL PATRIMONIAL
OFICINA DE LOGISTICA

Anexo 02

	BIEN REPETIDO										
37	74[illegible]22 SILONFIJODEMETAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	15[illegible]	30.00	37.90	100	Regular